



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2023-GM-MDC.

Coporaque, 13 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: el Informe N° 1404-2023-MDC-E/GDS/EBQ de fecha 10/11/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 410-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 10/11/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0459-2023-MDC/GPPyR/AHJS de fecha 10/11/2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y Opinión Legal N° 303-2023-MDC-E/GM-OAJ de fecha 13/11/2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Participación en el Desfile Institucional y Corso Alegórico por el Aniversario de la Provincia de Espinar - 2023", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Informe N° 1404-2023-MDC-E/GDS/EBQ de fecha 10/11/2023, el Prof. Eduardo Benavente Quispe Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "Participación en el Desfile Institucional y Corso Alegórico por el Aniversario de la Provincia de Espinar - 2023", para su aprobación, el cual contiene: i) presentación, ii) antecedentes, iii) justificación, iv) objetivos (objetivos generales, objetivos específicos y base legal), v) recursos humanos y vi) cuadro de requisitos, recursos y necesidades, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0459-2023-MDC/GPPyR/AHJS de fecha 10/11/2023, el CPC Alexis Héctor Zavaleta Salas Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hace suyo el Informe N° 410-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 10/11/2023 emitido por el Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira Jefe de la Oficina de Presupuesto, documentos mediante los cuales se otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo materia de análisis, por el monto de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante la Opinión Legal N° 303-2023-MDC-E/GM-OAJ de fecha 13/11/2023, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de ver los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que procede aprobar el Plan de Trabajo denominado "Participación en el Desfile Institucional y Corso Alegórico por el Aniversario de la Provincia de Espinar - 2023", con un presupuesto de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles);



Que, el presente al tratarse de la aprobación de un plan de trabajo que permite el desarrollo de las funciones y/o servicios de la Municipalidad Distrital de Coporaque, está regulado por el Artículo 1° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias que a la letra dice lo siguiente: "(...) no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", en esa línea de pensamiento, el artículo 7° del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)", (subrayado y agregado nuestro).

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82°, señala que: "las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes (...). (...) 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereña", (subrayado y agregado nuestro);



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 21-2019-CM-MDC-E/C, en su artículo 109° señala que: "La Gerencia de Desarrollo Social tiene como funciones las siguientes (...). (...) 1. Planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades, planes, programas y proyectos de las unidades a su cargo (...) (...) 18. Dirigir, promover y supervisar la ejecución de programas y actividades de los servicios comunitarios de salud, educación, cultura y deporte a fin de que estos cumplan sus objetivos (...)", (subrayado y agregado nuestro);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, el referido plan "Participación en el Desfile Institucional y Corso Alegórico por el Aniversario de la Provincia de Espinar - 2023", al implicar el cumplimiento de una de las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, pues mediante el presente se pretende promover actividades culturales, en consecuencia, mediante el presente corresponde aprobar el referido plan, más aún si se cuenta con sustento legal para organizar y hacer funcionar dicha función (pues el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que mediante actos de administración interna, las entidades de la administración pública pueden organizar y hacer funcionar sus actividades y servicios). Asimismo, acotar que, para la aprobación del referido plan, se cuenta con opiniones favorables de las áreas técnicas pertinentes, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDC/A de fecha 12/06/2023, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Participación en el Desfile Institucional y Corso Alegórico por el Aniversario de la Provincia de Espinar - 2023", con un presupuesto de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Alcaldía,
GDS,
GPPyR,
OAJ,
OTI,
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

